

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2002/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**ALTA COMERCIALIZADORA EN OFICINAS S.A. DE C.V.
AT'N: ROCIO RIVERA CORTES
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. No. 37-A, COL. CENTRO, XALAPA, VER.
TEL. 818-70-87 C.P. 91000
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-008/07**, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2003/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
AT'N: MARIA DEL CARMEN MEJIA ESPINDOLA
BREMONT No. 51 XALAPA, VER.
C.P. 91000 TEL/FAX 841-54-79
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2004/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**AZTECA TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.
AT'N: ING. NAPOLEON VELAZCO HERNANDEZ
HUMANTLA No. 524-A XALAPA, VER.
TEL/FAX 842-61-29 C.P. 91130
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologias S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2005/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2006/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2007/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2008/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2009/2007
Xalapa, Ver., 19 de Abril de 2007**

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DEL ALMACEN GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-008/07, relativa a adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de medida 1.80 x 1.20 y presenta muestra en el catalogo de un pizarrón con medidas 1.20 x 90.

- b) **Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, ya que se requieren de con marco de aluminio anodizado y la muestra de catalogo que presenta para esta partida no cuenta con esta característica.

- c) **Azteca Tecnologías S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requerida para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.**

No cumple en la partida: **61** correspondiente a 3 pizarrones blancos, en virtud de que presenta cotización de 3 estaciones de trabajo de madera.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.,** las partidas **1, 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47, 49, 53, 55, 63, 66, 69, 70, 75 y 76** por un importe total de **\$1'812,947.78** (un millón ochocientos doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Muebles y Equipos del Golfo S.A. de C.V., las partidas **2, 4, 7, 9, 10, 15, 18, 19, 28, 30, 31, 40, 44, 50, 51, 52, 57, 64 y 65** por un importe total de **\$593,538.67** (Quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Azteca Tecnologías S.A. de C.V., las partidas **17, 20, 22, 23, 24, 36, 38, 45, 46, 48, 54, 56, 58, 59, 60, 67, 68, 71, 72, 73, y 74** por un importe total de **\$371,989.94** (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declara desiertas la partidas: **61** en consideración de que ninguna de las empresas participantes cumple con las características requeridas por la convocante, por lo que su adjudicación se efectuará en términos de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo queda cancelada la partida **62**, en virtud de que dicha partida se encuentra repetida con la partida 61.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-008/07”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo